

## Terrorismo local y responsabilidad ciudadana

A impulsos de algunos trabajos recientes<sup>1</sup>, propongo otra nueva reflexión sobre el terrorismo y, más en particular, sobre el de raíz etnicista que aún actúa en el País Vasco. Quede claro, pues, que lo que sigue se centrará en el cercano, en el terrorismo doméstico y no en el transnacional, si bien este último estará presente para contraste de aquél. Pero, a fin de caracterizar mejor la específica actividad terrorista de ETA, esta indagación habrá de ponerse a corregir primero alguna tesis al uso sobre la naturaleza del terrorismo en general.

No seré puntilloso a la hora de definir el terrorismo, entendido sin más como esa actividad criminal organizada y dirigida a intimidar a un sector de la población con vistas a obtener fines políticos. Más interés encierran, quiero suponer, el propósito y el punto de mira con los que abordo el fenómeno en su versión vasca. Pues me importa resaltar lo que en nuestro país ha merecido menos atención: a saber, el modo como algunas ideas equívocas o llamativos prejuicios en la ciudadanía dan lugar no a una complicidad activa, pero sí a una suerte de abstención ingenua o perezosa respecto de la actividad terrorista o ante lo que contribuye a nutrirlo; en todo caso, a no afrontarla con la firmeza debida. Trataré de justificar las líneas aquí trazadas.

1. Una por una, y puesto que no responde al mero afán de ir a contracorriente, ¿por qué conceder preferencia al terrorismo local sobre el internacional, al menor frente al mayor, al etarra o etnicista sobre el islamista o religioso? La primera respuesta será: porque aquí y ahora, entre nosotros, el interés por ese terrorismo internacional puede servir de excusa para desatender al nacional, de ejercicio de distracción sobre el mayor para así restar importancia al menor. Claro que los zarpazos o su amenaza por parte del islamista revisten hoy (y es de temer que en el futuro inmediato) una gravedad objetiva muy superior a la del nuestro. Sí, pero también una mayor lejanía. Con lo que quiere darse a entender que todavía *nos sentimos* menos preocupados por él y, sobre todo, que su rechazo no nos “compromete” lo

---

<sup>1</sup> En especial, y junto a otros también aparecidos en estas mismas páginas, el de M. Walzer, “Terrorismo y guerra justa”. *Claves de razón práctica* 147 (noviembre 2004). Pero asimismo me refiero a *Reflexiones sobre la guerra*. Paidós. Barcelona 2004, del mismo autor, y a la paralela reflexión de E. Garzón Valdés en *Calamidades*. Gedisa. Barcelona 2004.

mismo. Es más fácil condenar el primero, siquiera sea porque nos parece abiertamente antidemocrática por integrista o fundamentalista. Del terrorismo que nos toca más de cerca, en cambio, y supuesto el repudio de sus métodos, nos cuesta más reprobar unas metas que a bastantes pueden antojarse discutibles o hasta aceptables. Siendo además casi unánime la repulsa del terror internacional, sumarnos a ella no nos expone al desacuerdo con los otros como nos exponería nuestra reprobación acerca del aún controvertido terror vasco. Enfrentarse a lo cercano, y previsiblemente a algunos cercanos, resulta en múltiples sentidos más arriesgado.

Por si ello no bastara, tenemos una mayor responsabilidad ante el terrorismo local que hacia el global. Sencillamente, aquél es el *propio* nuestro mientras éste está llegando a ser de muchos; el uno viene, no sólo *antes*, sino también *además* del otro; y, sobre todo, si el internacional -por su naturaleza imprevisible- relega al común de ciudadanos de a pie a la condición de meros sujetos pacientes, el local deja mayor margen para una respuesta libre. Por lo demás, el terrorismo que desborda las fronteras, al declararse enemigo de todos, convoca a la unión de la ciudadanía mundial (al menos, occidental) en defensa propia; el terror instalado de nuestra frontera para dentro, desde su ideario nacionalista, quebranta la comunidad política y enfrenta a los conciudadanos entre sí. Como expresaba recientemente Savater, “por el 11-M nadie se ha vuelto musulmán ni hay reclamaciones para que se construyan más mezquitas. Sin embargo, ETA sí ha cambiado al País Vasco...” (*ABC*, 6/2/05). ¿Que ETA está felizmente en las últimas? Pues que sea enhorabuena y que estas reflexiones sirvan entonces de balance final o examen de conciencia tras un período tan dilatado de horror. A lo mejor así se aprende que ese terrorismo representa hace tiempo en España el mayor peligro público, pero en modo alguno el único ni siquiera el principal. El *lehendakari* Ibarretxe ya se ha encargado de probarlo.

2. El punto de vista particular adoptado se apoya en varios supuestos de experiencia. Por lo pronto, en que no siempre existe una cesura clara entre lo que es terrorismo y lo que sin serlo lo permite o lo fomenta, entre los situados a un lado y otro de la raya, entre quienes cometen esos desmanes y quienes los condenamos con la mejor conciencia..., pero a distancia y sin más complicaciones. Predomina la idea de que el grupo o la actividad terrorista viene a ser como un tumor aislado y perfectamente detectable, sin considerar la posibilidad de que su discurso legitimador no esté tan encapsulado y que -tras alguna metástasis- haya arraigado en otros tejidos del cuerpo social. Y a poco verosímil que

fuera este diagnóstico, se vuelve entonces ineludible repensar el vínculo entre teoría y práctica, entre el crimen y su impulso o justificación, entre la acción terrorista y su consentimiento pasivo e inconsciente.

A modo de síntoma de todo ello, tomaré como punto de partida dos aseveraciones propias de una extendida mentalidad acerca del terrorismo en general -aquí recogidas en sendos escritos de prestigiosos pensadores- con vistas a mostrar su endeblez teórica y flaqueza práctica a la hora de encarar nuestro terrorismo particular. Si me parece una “visión reductora” del terrorismo (1ª parte), es porque desatiende sus fines y justificaciones para fijarse ante todo en sus medios, así como por calificar a su violencia de esencialmente indiscriminada. Juntas o por separado son enseñanzas éstas que, además de propiciar una inadecuada *percepción* del terrorismo local, impiden o perturban el *juicio* político y moral que merece y disuaden en buena medida del *combate* ciudadano al que nos convoca (2ª parte). A fin de cuentas, tal vez estemos ante un fenómeno característico de las democracias contemporáneas: “Las democracias evitan sistemáticamente pensar la violencia y se limitan a contraponer los buenos sentimientos generales en favor de la no-violencia”<sup>2</sup>.

## **I. Una visión reductora**

### Medios, fines, justificaciones

Lo proclama M. Walzer en el trabajo aludido: “Desde luego, los terroristas no quieren que se les identifique y se les juzgue por el mensaje que envían, sino más bien por los objetivos que anuncian: no por la destrucción, la expulsión o la subordinación radical de unas personas, sino por su victoria en una guerra justa, o de liberación nacional o por el triunfo de su religión. ¿Y por qué no debemos identificarlos principalmente en función de los fines que afirman en vez de por los medios que utilizan?”. Pues porque “los instrumentos que se escogen son con frecuencia moralmente definitorios”, mientras que “sus objetivos no sirven para identificar a los actores”. Ahí están los miembros de la Mafía, continúa Walzer, que por sus metas no se distinguen de los demás hombres de negocios, pero a los que sus métodos les

---

<sup>2</sup> J. Ramoneda, *Después de la pasión política*. Taurus. Madrid 1999, pp. 241-242. No anda lejos una observación de J. Keane, *Reflexiones sobre la violencia*. Alianza. Madrid 2000, p. 16.

encuadran sin lugar a dudas entre los criminales<sup>3</sup>... ¿Aceptaremos, así pues, esta prevalencia de los medios sobre los fines en la naturaleza del hecho terrorista?

No es la autoconciencia del terrorista lo que deba importarnos. Interesa más saber si existe o no conexión objetiva entre sus medios y sus fines, el papel relativo de los unos y los otros. Pues bien, me atrevo a adelantar que el terrorismo ha de identificarse ciertamente por sus peculiares procedimientos homicidas, pero no menos y a la par por sus fines políticos (o sea, por lo que llamamos su causa<sup>4</sup>) y sus presupuestos ideológicos. Entre otras buenas razones, porque la propensión a servirse de aquellos medios no se deja comprender si no es a partir de estos fines, y tanto más cuanto mayor fuere la distancia entre ellos y su efectiva consecución. Pero aquella propensión se explica también desde unos principios normativos que *pretenden* justificar tanto los fines como los medios; o, lo que es igual, que postula a unos y a otros como *derechos*, los unos como bienes primarios irrenunciables y los otros como la herramienta precisa para alcanzar esos bienes. Tales legitimaciones, en suma, son ya por sí mismas un medio cardinal para aquel fin. No se dice con ello que haya una conexión lógica *necesaria* entre las metas y doctrina etnonacionalistas y el hecho terrorista, que las primeras sean condición suficiente del segundo. Se dice que, en virtud de esas metas y fundamentos normativos y dados ciertos factores presentes en el País Vasco, se crea una tendencia  *fáctica* ya sea a organizar, o a aprobar o al menos a disculpar el terrorismo.

El mismo autor del texto de partida lo reconoce cuando, a la objeción de que el terror es un mero instrumento y no una política como el comunismo y el radicalismo islámico, replica que una de las razones más decisivas para oponerse a esas ideologías es que ambas “han servido, en la vida real, para inspirar y justificar el terrorismo”. Y a la vista está que parecido servicio prestan en nuestro caso los dogmas o creencias del nacionalismo de signo etnicista, tales como la pertenencia a una comunidad étnica anterior y superior a la ciudadana; la realidad esencial y sagrada de un Pueblo homogéneo distinto de su plural sociedad; la preeminencia de los derechos colectivos sobre los individuales o de los históricos sobre los constitucionales; la prioridad de la construcción nacional frente a cualquier otro proyecto civil, etc.

---

<sup>3</sup> M. Walzer, “Terrorismo y guerra justa”, cit., p. 6.

<sup>4</sup> No, pues, en su acepción de génesis u origen, sino en la de “ideal o empresa a cuyo logro se consagran esfuerzos desinteresados...” (M. Moliner, *Diccionario de uso del español*. Gredos. Madrid 1994, tomo I, p. 560).

Ciertamente, tan brutales son los instrumentos del terror, que tienden a absorber toda la atención pública y a relegar a un segundo plano la discusión de sus objetivos y más aún de sus presuntas justificaciones. Se comprende asimismo que, ante tamañas barbaridades, los supuestos abstractos y las metas hipotéticas que pregonan se antojen poco menos que irrelevantes. Remedando a McLuhan alguien ha dicho que el medio -aquí, el terrorismo- es el mensaje, “y la obligación de la comunidad internacional es primero combatir contra el medio y luego escuchar los mensajes”<sup>5</sup>. Y puede compartirse tal propuesta operativa, dado que esa actividad mortífera no admite demora en su tratamiento..., pero sin olvidar que éste tampoco se agota en la respuesta policial. Un planteamiento sedicente pragmático y realista peca de superficial y, por eso, de ineficaz. Dejar de lado o para un momento posterior el examen crítico de los propósitos terroristas y sus pretendidas legitimaciones representa el primer triunfo del terrorismo. Eso es limitarse a proclamar que, en efecto, nos asusta; significa que el terror está rindiendo ya sus frutos.

Contra lo que Walzer da en suponer, también sus objetivos distinguen y califican a los actores (y, claro está, a sus acciones). No es el mismo actor ni hará lo mismo quien monta un espectáculo con vistas a recabar fondos para un orfanato, quien persigue así su mero lucro individual o el que busca con ello financiar una organización criminal. Más todavía: suele olvidarse que -siempre en circunstancias dadas- son *ciertos* fines los que invitan a demandar *tales* medios y que recurrir a éstos resulta para bastantes la condición imprescindible de alcanzar aquéllos. Con estas reservas, estos medios son puestos por esos objetivos y, lo mismo que perderían su sentido como no se explicaran en función de tales objetivos, tampoco pueden ser cuestionados sin cuestionar a la vez la legitimidad de esas metas y el fundamento de sus premisas básicas. La violencia y su amenaza expresa están desde luego en los medios, pero late ya en sus principios ideológicos. Estos, al fundar los fines de la organización terrorista en un derecho político, fundan a un tiempo en la conciencia de algunos el derecho a esa violencia sin la cual tales fines serían inasequibles o sólo asequibles a muy largto plazo.

Lo que en todo caso repugna a la lógica política y moral es proponer, amparar o animar unas metas colectivas, pero con la condena simultánea -espontánea o forzada, verdadera o fingida- de la violencia que aquí y ahora esas metas requieren. Pues el fin de la Mafia no estriba sin más en hacer negocios, sino en hacerlos con la máxima presteza y las más

---

<sup>5</sup> Herzl Invar. En M.A. Aguilar-J.M. Ridao (eds), *El terrorismo, una amenaza del siglo XXI*. Asociación de Periodistas Europeos. Madrid 2003., p. 110.

desmesuradas ganancias..., y ello obliga a recurrir a la amenaza y la fuerza. De igual manera, la meta del terrorismo vasco no es la independencia de Euskadi, sino de lo que el mundo nacionalista denomina Euskalherria, que abarca departamentos franceses y Navarra; no en razón de la conciencia nacional de la mayoría (porque entonces el terrorismo estaría de más), sino precisamente debido a (y contra) la notoria falta de tal conciencia; no para pasado mañana, sino para hoy mismo... Y eso, de lograrse, sólo se lograría mediante un amedrentamiento de gran parte de la población que fuerce al desistimiento del Estado<sup>6</sup>. Al extremismo de los fines le corresponde un extremismo de los medios<sup>7</sup>, aunque no todo medio extremado sea señal cierta de unos fines radicales.

Pero es que la importancia de enjuiciar los fines del terrorismo, y a la par discutir sus legitimaciones, estriba sobre todo en que ello puede redundar en una condena aún más rotunda de sus medios. Por eso suena extraño aducir tan sólo la hipótesis de unos fines justos -según prosigue Walzer- con olvido de la hipótesis contraria no menos plausible: “Si calificamos a los terroristas por sus acciones en lugar de por sus supuestos objetivos, quedamos libres para respaldar los objetivos -si los consideramos justos-, e incluso para tratar de alcanzarlos activamente por medios no terroristas”. Que los buenos fines se obtengan por buenos medios: esa es una aplicación más de la máxima según la cual *el fin no justifica los medios*<sup>8</sup>, pero cuyo escueto enunciado descuida otras posibles combinaciones entre sus términos. Por ejemplo, si calificamos a los terroristas por sus objetivos expresos además de por sus acciones violentas, quedamos igual de libres para impugnar, llegado el caso, tanto unos como otras. Por más de justicia que nos parecieran sus proyectos, los brutales métodos empleados los volverían con toda seguridad ilegítimos (aun cuando en tal caso nos sintiéramos un tanto dispuestos a su disculpa). Ahora bien, como esos objetivos fueran para colmo indefendibles, a aquella indiscutida ilegitimidad de los medios habría que sumar ahora

---

<sup>6</sup> Suele aludirse al proceso degenerativo de tantos grupos terroristas en los que, olvidadas sus razones iniciales, la violencia se convierte de medio en fin. Así, Patxo Unzueta insinúa que “es posible que la relación entre independentismo y violencia se haya invertido” en el caso de ETA, porque ahora “es la existencia de una organización que practica la coacción en gran escala lo que determina el rechazo de cualquier fórmula política que pueda alcanzarse sin violencia: la autonómica, por ejemplo” [“Epílogo. Regreso a casa (Ayer y hoy)”]. En A. Elorza (coord.), *La historia de ETA*. Temas de Hoy. Madrid 2000, p. 422]. Ahora bien, 1º) más que una inversión entre medios y fines, se ha operado una distinción entre un fin inmediato (mantenimiento de la violencia, a la que se adscribe además la función de fundar la comunidad *abertzale*) como medio para el fin mediato o último (la independencia política); 2º) no es que el terrorismo etarra rechace la meta de la autonomía, sino más bien que su meta independentista no puede satisfacerse con conquistas más limitadas ni, por tanto, alcanzarse con algo menos que la “lucha armada”.

<sup>7</sup> Citando a Alex P. Schmid, F. Reinares escribe que “el terrorismo no supone tanto un extremismo de los fines como de los medios” (*Terrorismo y antiterrorismo*. Paidós. Barcelona 1998, p. 31).

<sup>8</sup> Según L. Kolakowski, la máxima se enuncia “bajo el presupuesto de que un determinado fin es *moralmente*

la ilegitimidad de sus fines: estaríamos entonces ante una *ilegitimidad reduplicada*, donde la infamia de los medios no hace sino confirmar la injusticia de la causa que secundan. He ahí el terrorismo de ETA. Al etarra que se escuda en que su fin justifica sus medios no basta replicarle con la fórmula contraria, en exceso simplista y alejada de la realidad. Debemos replicarle que no tiene derecho ni a esos medios ni a esos fines, porque tampoco tiene razón en los argumentos en que los sustenta. Ya se ha escrito que “el terror, quizá, es siempre una confesión de ilegitimidad”<sup>9</sup>.

¿Y por qué no probamos a completar esta red de relaciones? Un objetivo decente no mejora cuando se persigue por vías moralmente dudosas, pero es seguro que una meta indecente empeora más todavía al echar mano de recursos asesinos y, por lo demás, no se vuelve preciosa por el mero hecho de postularse mediante vías pacíficas. Si un medio abyecto convierte en malo o sospechoso un fin en principio aceptable, uno de los instrumentos de apariencia más intachable (vg., una consulta popular) se volverá en realidad tramposo al ponerse al servicio de una causa innoble (vg., la sumisión de una comunidad civil a otra étnica, la ruptura en dos mitades de una comunidad política: he ahí el despropósito del *plan Ibarretxe*). A ciertos sedicentes demócratas habría que recordarles, puestos a ofrecer otra versión de aquella máxima, que *los medios tampoco justifican el fin*<sup>10</sup>.

Claro que el despliegue de esa interdependencia entre fines y medios no tiene cabida allí donde se excluye de raíz toda consideración de la causa (o fin) y justificaciones de la banda armada, para subrayar tan sólo la maldad intrínseca de las acciones que emprende. El repudio automático de la forma terrorista puede no percatarse del probable contenido inicuo que transporta. Sin duda es un cómodo expediente para muchos ciudadanos “normales”, encantados de estar con la mayoría mientras se ahorran más costosas averiguaciones. Objetos por lo general pasivos de los cruentos medios terroristas, sólo el debate de sus fines y justificaciones podrían devolvernos la condición de sujetos. Pero, del lado de los gobiernos, sucede como si se temiera el provecho que de aquella lectura más honda pudieran extraer el terrorista y sus portavoces civiles, sin reparar en la sospecha que tal censura infunde a favor de su causa. Lo que es más, sin reparar tampoco en el desperdicio de la oportunidad que esa

---

*justo*”. Cfr. *El hombre sin alternativa*. Alianza. Madrid 1970, p. 255.

<sup>9</sup> M. Amis, *Koba el temible*. Anagrama. Barcelona 2004, p. 97\*.

<sup>10</sup> Para un sugerente repaso histórico de la cuestión, cfr. N. Bilbeny, “Medios y fines en el ordenamiento político”. *Sistema* 150, 1999, pp. 85-99. Sobre la continuidad entre fines y medios, cfr. J. Dewey, “Theory of Valuation”. En *The Later Works*, vol. 13. Southern Illinois Univ. Press.

perspectiva supone para una más intensa condena y desactivación del terrorismo.

Ocurre, en efecto, que para algunos *explicar* una acción terrorista -ya sea de parte del terrorista o del ciudadano- podría tener el efecto indeseable de *justificarla*. Si no le malentendiendo, así parece sugerirlo Garzón Valdés: “El terrorista aducirá siempre motivaciones o fines que puedan abrirle la posibilidad de la evasión justificante (...). Intentar *justificar* el terrorismo por las razones que lo motivan es echar agua para el molino de este comportamiento criminal que, en última instancia, resultaría así justificado por la alegada legitimidad moral de sus causas u objetivos”<sup>11</sup>. Mas, sea cual fuere la intención del activista al exponer sus porqués o la comprensión del estudioso al explicarlos, tales móviles subjetivos y la referencia a fines objetivos a lo sumo explican, pero nada justifican. Pero la explicación del terrorismo por sus causas no significa justificar la causa terrorista o su fin, cuya legitimidad habrá de apelar a razones impersonales de justicia. Y como la evaluación resultante le fuera desfavorable, y una vez supuesta su imposible justificación por sus medios, el terrorismo no sólo quedaría también ilegitimado desde aquellos motivos y alegaciones que aduce, sino que se haría acreedor de una mayor reprobación todavía por carecer de causa justa. Aquí *tout comprendre* no significa *tout pardonner*, sino exactamente lo contrario.

Pero la costumbre establecida ordena que, con respecto al terrorismo, el rechazo inmediato de la atrocidad de sus medios se acompañe por sistema de la negativa a suscitar la cuestión de la justicia o injusticia de sus designios. Es así como, a partir del lugar común de que el terrorismo corrompe sin remedio toda causa política, se pasa sin más a equiparar en malicia a cualquiera de sus expresiones: “Es mezquino y despreciable (...) el ejercicio que trata de establecer una escala moral de valores en orden a la actividad terrorista”<sup>12</sup>. ¿Estamos seguros? Lo cierto es que cabe y conviene discernir entre diversos tipos de terrorismo no sólo por su carácter nacional o transnacional, o su índice de agresividad o la clase de blancos que elige para sus crímenes, sino también por el grado de legitimidad de su propósito como tal. Siendo repudiables por sus métodos, admiten ser situados en una escala de imperfección moral según otros índices. ¿O acaso merecen idéntica condena el terrorismo que replica a una

---

<sup>11</sup> E. Garzón Valdés, *Calamidades*. Gedisa. Barcelona 2004, p. 183. También se ha escrito que enmarcar el atentado o el secuestro en la defensa de su causa tiende a provocar un doble efecto: “ennoblecen sus acciones criminales” y, sobre todo, “señalar que la responsabilidad de aquellas acciones criminales estaría (...) repartida” entre los terroristas y sus adversarios (R. Blanco Valdés, “Muchos terrorismos sí, pero un único terror”. *La Voz de Galicia*, 5 de septiembre de 2004).

<sup>12</sup> Entre tantos, y ejemplarmente el ex-presidente Aznar en sus *Ocho años de gobierno*, también el ministro José Bono lo repite. Cfr. M.A. Aguilar-J.M. Ridaó (eds.), o.c., p. 20.



evidente injusticia y el que la comete, el que opera en el seno de y contra un estado de derecho y el que actúa en y contra otro autoritario, el terrorismo convencional lo mismo que el gubernamental o el paramilitar...? Pero estas preguntas resultan ociosas en cuanto la menor diferencia quede sepultada bajo el peso nivelador de un indistinto rechazo de los medios.

En resumidas cuentas, y encuadrado al terrorismo en la teoría de la guerra justa, parece como si la falta radical de *ius in bello* volviera innecesaria toda referencia al *ius ad bellum*. Este último debería ser el primero en atenderse, sin embargo, y nada más contraproducente por eso que la implícita prohibición de cuestionar ese derecho. Esta prohibición sería desacertada cuando acaso pudiera darse algún fundamento de tal derecho, porque entonces se descuidarán las medidas para prevenir o atajar aquel terrorismo extrayendo a tiempo sus malas raíces; o, en otro sentido, porque ahí acecha la hipocresía de reprimir algo a lo que tal vez habríamos forzado a sus protagonistas sin dejarles otra salida que la desesperada. Y sería perjudicial también cuando no existe ni rastro de tal derecho -de ese *ius ad bellum* o, primordialmente, de una causa justa-, porque en este supuesto (que está al arranque de mis observaciones) nos prohibiríamos condenar con mayor intensidad al terrorista y perseguirlo no sólo policialmente sino por iniciativa y con el decidido respaldo de la propia ciudadanía<sup>13</sup>.

#### Terrorismo indiscriminado y terrorismo selectivo

Esa negativa a pensar el “derecho a la guerra” y la fijación contraria en torno al “derecho en la guerra” se afianzan mediante un rasgo que los estudiosos enfatizan cada vez más en el terrorismo contemporáneo: su carácter *indiscriminado*. Entre otros varios, el mismo Walzer lo define como “el asesinato aleatorio de personas inocentes impulsado por la esperanza de producir un temor generalizado, o su amenaza”. De manera que “las víctimas de un ataque terrorista son terceras personas, espectadores inocentes; no existe ninguna razón especial para atacarles; cualquier persona perteneciente a una extensa clase de individuos (no relacionadas entre sí) también serviría. El ataque se dirige indiscriminadamente contra la clase en su conjunto”<sup>14</sup>. Lo en verdad repugnante del terrorismo no es que cause daño a inocentes, sino que, a diferencia de cualquier acto de guerra legítimo, *aspira* a causar tal daño. Así las

---

<sup>13</sup> Habría una posible réplica pragmática a mi tesis (cfr. P. Unzueta, *loc.cit*). Aun siendo tan infames los fines como los medios, la probable mayor unanimidad en la condena de los medios contribuiría sin duda a la derrota de los fines, en la medida en que éstos fueran inalcanzables sin aquéllos. Sí, sólo que esa condena unánime también podría inclinar a la aceptación de unas metas, no tan radicales como las postuladas por el terror..., pero asimismo injustificables.

cosas, tanto envilece al terrorismo la despiadada crueldad de sus métodos, a tal punto contradice al *ius in bello* su brutal “violación del requisito de discriminación”<sup>15</sup>, que cualquier intento de sopesar la legitimidad o ilegitimidad de sus fines queda descartado de antemano.

Lo que pasa es que semejante rasgo podrá valer tan sólo para el terrorismo internacional, y aun así con reservas. Según algunos, matanzas indiscriminadas como la neoyorkina del 11-S o la madrileña del 11-M “son relativamente excepcionales en la historia comparada del terrorismo, tanto por lo que se refiere al número de víctimas como por lo que toca a la elección de civiles”<sup>16</sup>. Sea de ello lo que fuere, y siempre en líneas generales, la discriminación es lo que caracteriza al terrorismo que nos toca de más cerca. Cuando, pues, se declara que “ETA mata donde puede, cuando puede y a quien puede”, se está repitiendo una simpleza que una ojeada a las estadísticas dejaría pronto desmentida. Se acierta en cambio, por necio que resuene, cuando tras muchos atentados alguien muestra todavía su extrañeza por el hecho de que la víctima “no había hecho nada”, o “era de ideología próxima a los nacionalistas” o “hasta hablaba euskera”. Quien así se expresa participa de una conciencia bastante común y revela sin pretenderlo el carácter más *selectivo* de este otro terrorismo.

Esta diferencia es crucial para nuestro propósito. El terrorismo indiscriminado, puesto que aplasta con la desmesura de su daño, nos disuade del análisis de sus fines para forzarnos a mirar tan sólo sus medios y con una especie de impotencia fatalista. El discriminado o selectivo, al contrario, remite enseguida a la *causa* por la que se dispone a matar. Si discrimina entre las víctimas, es precisamente en virtud de su objetivo político y de las justificaciones que exhibe: más implícita o manifiesta, es esa alegada legitimación de la violencia la que ayuda a decidir quién es presuntamente responsable y quién no del estado de cosas que el terror se propone transformar. La discriminación tiene que ser “un corolario de la teoría del *ius ad bellum*”<sup>17</sup>, y sólo por referencia a este hipotético derecho fundado en la causa justa podrá concluirse o bien que no hay medios legítimos al servicio de una causa ilegítima... o bien que tales medios serán tanto más infames cuanto más injusta fuere su causa. Pero tachar abusivamente de azaroso e indiscriminado a todo terrorismo, a fuerza de dejar en la

---

<sup>14</sup> M. Walzer, respectivamente, “Terrorismo y guerra justa”, cit., p. 4 y *Reflexiones sobre la guerra*, p. 71.

<sup>15</sup> J. McMahan, “Guerra y paz”. En P. Singer (ed.), *Compendio de Ética*. Alianza. Madrid 1995, p. 528.

<sup>16</sup> I. Sánchez-Cuenca, “¿Son todos los terrorismos iguales?”. *Claves* 144 (jul-ag 2004), pp. 26-27.

<sup>17</sup> J. McMahan, o.c., p. 526.

oscuridad esa causa, mueve a percibir sus crímenes como algo absurdo e incomprensible. Daría a entender que en el terrorismo lo primero son sus métodos bestiales y que sólo después vienen los pretextos ideológicos *ad hoc*. Al suponer además que todos somos por igual sus blancos posibles, refuerza nuestra temerosa pasividad...

Hay que deshacer cuanto antes ese malentendido. Sólo de aquel terrorismo indiscriminado podrá decirse con alguna aproximación que, “dado que la amenaza terrorista es una amenaza *incondicionada*, la víctima potencial del acto terrorista carece de pautas seguras cuyo comportamiento podría garantizarle su seguridad (...). Es su inevitabilidad voluntaria lo que nos asusta”. O bien que “en una sociedad amenazada por el terrorismo no hay nada que pueda hacer un miembro de ella para garantizar su inmunidad. El terrorismo apunta justamente a esta *desinmunización* social”<sup>18</sup>. Pero esa aseveración, repito, no vale para todas sus especies. Pese a su capacidad de causar daños como imprevistos efectos colaterales, el riesgo del terrorismo selectivo en lo que tiene de calculado resulta evitable. Eso sí, evitable al precio de la huida (intelectual, política, moral) ante el conflicto que allí se dirime, de la simulada asunción de las premisas del adversario y de los tópicos que le convienen, de gestos visibles de acción u omisión, de silencios elocuentes... Ahí se vislumbra, por ello mismo, un grado de responsabilidad individual y colectiva diferente al que nos correspondería en el otro caso. Pues si algo podemos hacer para asegurar en lo posible nuestra inmunidad frente a un terror como el etarra, entonces también estará en nuestro poder enfrentarnos en alguna medida a su acoso. A diferencia del anterior, este terrorismo selectivo interpela a nuestra virtud ciudadana.

Por tanto, y salvo que nos refiramos a la degradación de su vida democrática o a la perversión ambiental resultantes, etc., no es una sociedad entera (véase la vasca) la que está amenazada por esta clase de terrorismo. En esa sociedad, el terrorismo tiene sus voceros y representantes políticos, sus delegados en las instituciones públicas, sus asociaciones de toda índole. Allí ocurre algo distinto de lo que al parecer rige en otros lugares<sup>19</sup>: allí muchos prefieren aparecer como simpatizantes de los terroristas, y de sus afines, para así situarse en sintonía con la mayoría gubernamental local..., a pasar por lo contrario (o sea, por

---

<sup>18</sup> E. Garzón Valdés, o.c., pp. 180-182 y 185-186 sucesivamente.

<sup>19</sup> En una sociedad atemorizada por la agresión terrorista, “no pocos prefieren manifestar su lealtad incondicionada a quienes detentan el poder político a fin de no ser tildados de (...) ‘simpatizantes de los terroristas’” (E.Garzón Valdés, o.c., p. 192).

“españolistas” o cómplices del gobierno español). De manera que son los individuos singulares y, mejor aún, sólo *algunos* individuos los amenazados. Si así no fuera, si no hubiese *otros cuantos* que le prestan su apoyo o lo consienten, hace tiempo que el horror habría llegado a su término.

Hay, pues, mucho que matizar en la idea de que “la característica esencial del terrorismo estriba en que extiende la violencia o la amenaza de violencia y la hace pasar de los individuos a los grupos: los hombres y las mujeres son transformados en objetivos por el hecho de su pertenencia a un grupo (...). Lo que nos hace vulnerables emana de quienes somos, no de lo que hacemos...”<sup>20</sup>. Ciertamente es que el mensaje del terrorista -y también de sus huestes civiles- va dirigido a un grupo (pongamos por caso, en Euskadi, el formado por los autonomistas), a cuyos miembros les excluye como conciudadanos o al menos como socios iguales. Esta es ya una clamorosa discriminación grupal por la que se busca propagar un temor *particular*, y no *general*. Pero el terrorismo que mejor conocemos lleva a cabo una nueva discriminación individual en el seno de la grupal. A saber, la que clasifica a sus miembros no ya por lo que *son* en virtud de su mera pertenencia al grupo, ni siquiera por lo que *piensan* -“por el simple hecho de pensar diferente”, como dice el lugar común-, sino por lo que *piensan en voz alta y públicamente hacen* (o *no hacen*) ante ese acoso sufrido por su propio grupo.

Dejaremos aquí de lado a los amenazados mediante extorsión económica, pues ellos no tienen otro “mérito”, y éste es involuntario del todo, que su patrimonio. En este otro en verdad “grupo de riesgo” se ingresa voluntariamente, bien sea por razones político-representativas (líderes, concejales, etc.) o profesionales (policías, jueces, etc.) o bien por convicciones político-morales, cuando el cometido o la conciencia ciudadana empuja a algunos a enfrentarse a ese mal y a desvelar las falsedades que propala. Supuesta la discriminación específica de este terrorismo, ciertamente habrá una amenaza abstracta sobre el grupo declarado en conjunto enemigo, pero la amenaza concreta recaerá sobre unos pocos de sus componentes. Que luego se pretenda que “todos estamos amenazados” para poder optar a la corona de los mártires, eso responde a motivos de los que se hablará después.

Llegamos así a un punto clave que prueba el error o la trampa de subsumir todo

---

<sup>20</sup> M. Walzer, “Terrorismo y guerra justa”, cit., p. 7.

terrorismo contemporáneo en la especie única del aleatorio e indiscriminado. Para éste, en efecto, “como desconoce la distinción entre inocentes y culpables, no hay nadie que no pueda caer dentro del ámbito del ejercicio de su violencia. La clase de las víctimas del terrorismo es potencialmente omnicomprendiva”<sup>21</sup>. Pero si cualquiera en una sociedad representa un blanco posible del atentado terrorista, entonces es que, a los ojos de sus autores, o todos son culpables o nada cuenta esa distinción. En la conciencia de los afectados, al contrario, todos serían igualmente inocentes y no habría más culpables que los terroristas mismos; de un lado estarían éstos, por definición al margen de la sociedad, y del otro todos los ciudadanos. Si organizaciones como Al Qaeda hace víctimas indistintas, ello se debería a que “carecen de grupos sociales de apoyo bien definidos y concentrados geográficamente en un territorio”. Entre los terroristas y el resto de la población hay un corte, un vacío.

En cambio, el terrorismo que nos ocupa se distingue *precisamente* por discernir -desde su propia óptica, sobra decirlo- entre inocentes y culpables, e incluso entre diversos grados de culpa. Y es que, a diferencia del anterior, cuenta con adhesiones expresas y amplios consentimientos en el propio territorio en el que actúa, ya sean oficiales o espontáneos, legales e ilegales. Entre los terroristas y los demás se extiende ahora un cierto *continuum*. Para verificarlo, piénsese que los límites autoimpuestos en la selección de sus víctimas nacen de “la necesidad de no alienar apoyos de sus seguidores”, unos seguidores que son imprescindibles para la supervivencia de la organización terrorista<sup>22</sup>. Por contraste con aquella otra especie indiferenciada, pues, en ésta el calificativo de “inocente” no ha de emplearse ya como término técnico del vocabulario militar a fin de designar sin más a los no combatientes, a los civiles o en general a los no “implicados”<sup>23</sup>. Aquí ese término comparece en su sentido moral y político. Y en este sentido, si ya resulta probablemente vergonzoso para el sujeto sustraerse a ese “estar implicados”, importa sobre todo el apoyo directo o indirecto prestado al terrorismo, el *laissez faire* que tanto ayuda al horror<sup>24</sup>.

De modo que ahora no basta separar a los terroristas del grueso de los ciudadanos, sino que el juicio democrático exigiría poner buen cuidado en separar a su vez a los individuos,

---

<sup>21</sup> E. Garzón Valdés, *Calamidades*, cit., pp. 185-186.

<sup>22</sup> Para estas dos citas últimas, cfr. I. Sánchez-Cuenca, art. cit., p. 28. No hay más que recordar el desasosiego que reinó entre la militancia de Batasuna durante las horas en que se creyó a ETA autora del atentado del 11-M.

<sup>23</sup> M. Walzer, “Terrorismo y guerra justa”, cit., p. 4.

<sup>24</sup> Lo escribe en otro lugar el propio Walzer: “En la actualidad vivimos en una cultura política de excusas (...). Ni siquiera en este mundo mejor las organizaciones terroristas carecen de partidarios. El apoyo es indirecto, pero de ningún modo poco efectivo” (*Reflexiones sobre la guerra*, cit., p. 72).

dentro del último bloque según una gradación de su responsabilidad en el mantenimiento del terror. Ante este terrorismo selectivo ya no cabe prescindir de la cuestión de la culpa ni pregonar una inocencia universal e indistinta. Aquí hay más lugar a la valentía y a la cobardía. Por lo que atañe a los medios, en esa comunidad unos procuran la continuación del terrorismo, lo justifican y jalean (“¡gora ETA militarra!”), mientras otros lo sufren y sólo desean su extinción; unos señalan las dianas (“¡ETA, ven y mátalos!”), otros las encarnan. Pero están también los que, sin llegar a tanto, comparten las reivindicaciones y sueños de los terroristas, que tienen por mucho más suyos que cualesquiera otros propugnados por los partidos democráticos. Y están, no se olvide, los cómplices de los cómplices. De suerte que, como (además de sus métodos) la causa del terror carezca también de legitimidad, serán más o menos inocentes y culpables de sus desmanes los considerados respectivamente culpables e inocentes por los terroristas. Bien se ve, pues, que no todos los terrorismos son iguales, lo que no significa que los haya buenos y malos. En lo que aquí nos importa, significa que hay unos terrorismos más dependientes que otros de nuestra resistencia o nuestro apoyo -sea activo o pasivo- y que, por tanto, nos hacen más responsables de su desaparición o de su pervivencia...

## **II. Implicaciones y resultados de esa miopía**

Si no voy descaminado del todo, es el momento de indagar algunas implicaciones de cuanto llevamos dicho. Son supuestos tácitos o tesis expresas (a menudo puros prejuicios) engranados en esa otra que mira a nuestro terrorismo local primordialmente por sus medios, se desentendiende en buena medida de sus fines y le otorga además un carácter indiscriminado. Al final pasaré breve revista a sus peores efectos.

### Miedo, derecho a la vida y abstención ciudadana

1. En primer lugar, como condición y fruto de todo ello, el miedo. Es un miedo que repara en la potencia letal del terrorismo y no advierte sin embargo la primera receta para erradicarlo: que quien nos causa un miedo injustificable acabe a su vez por tener, no a nuestra fuerza sino a la del Estado de Derecho que nos protege, un justificado miedo. “Con guerreros de la fe -escribió Max Weber- no se puede pactar la paz; lo único que se puede hacer con ellos es neutralizarlos...”<sup>25</sup>. Pero, claro está, tal lección resulta inadmisibile para tantos que, en flagrante ignorancia del abecé de la política, todavía repiten que hay que condenar la

---

<sup>25</sup> M. Weber, “El socialismo”. En *Escritos políticos*. Alianza. Madrid 1991, p. 345.

violencia *venga de donde venga*<sup>26</sup>. Con mayor razón la rechazarán quienes a estas alturas tengan al nacionalismo étnico, doctrina que anima al terrorismo que nos ocupa, como una ideología de izquierdas<sup>27</sup>.

Ese mismo miedo a la capacidad destructiva del terrorismo no parece temer tanto la potencia del arsenal ideológico del que esa fuerza se alimenta. Y, sin embargo, se trata de un miedo al que el conocimiento de la sinrazón y un juicio lúcido sobre la iniquidad del proyecto terrorista contribuiría sin duda a disminuir o, por lo menos, a no degenerar en franca cobardía. Una sociedad con reflejos normativos suficientes no daría por hecho que los extorsionados por el terrorismo en su mayoría se pliegan al chantaje; tampoco permitiría exhibir como parecidos los sufrimientos de los parientes de las víctimas y los de sus verdugos presos. Porque hay dos aspectos, y no sólo uno, del miedo causado por el terrorismo: “El primero es un temor prudencial a las consecuencias de vivir entre los que se oponen militarmente al Estado. El segundo es un temor moral a no disponer de recursos adecuados de racionalidad y decisión para manejar esta situación. El temor moral surge del hecho de que en las circunstancias que hay que enfrentar no se puede seguir siendo un ciudadano ordinario”<sup>28</sup>. Además de la vida física de unos pocos, esta clase de terrorismo etnicista arriesga la privacidad ciudadana de todos los miembros de la comunidad, que en algún momento tienen que declarar su alianza con uno u otro bando. La confianza en nuestras certezas críticas frente al dogma del enemigo nos permitiría afrontar con mayor coraje a la vez nuestro temor y a ese enemigo.

Por ahí podría tal vez explicarse el hecho de que, tratándose de un terrorismo selectivo, sean tantos los individuos que se sientan amenazados por él. Quizá la proclamación de esa condición mayoritaria de víctima fuera, quién sabe, un modo de conjurar alguna eventual amenaza futura. Se experimenta más bien entonces el riesgo en que uno incurriría en caso de ponerse a hablar y comportarse en público con mayor libertad. Es la explotación de un falso victimismo para no convertirse en víctimas reales. Incluso cabe sospechar que no sea el miedo al terrorista lo que aquí se vive. De lo que uno querría escapar con tales declaraciones es del

---

<sup>26</sup> Cuando le preguntan al actor Eduardo Noriega, protagonista de la película *El lobo*, si su opinión sobre el País Vasco ha cambiado, responde que no lo sabe, pero “lo que no llega a entender es la violencia ni en nombre de la independencia ni en nombre del Estado” (*El País*, julio de 2004).

<sup>27</sup> Sin embargo, “los terroristas religioso-nacionalistas no tienen ningún punto en común con las ideas de la izquierda tradicional y secular; en todo caso, comparten elementos con el fascismo” (W. Laqueur, o.c., p. 9; cfr. p. 16)

<sup>28</sup> P. Gilbert, *Terrorismo, nacionalismo, pacificación*. Cátedra. Madrid 1998, p. 53.

temor a los simpatizantes del terrorismo local, es decir, a círculos bastante amplios y a menudo cercanos a uno mismo; en definitiva, a una presión social que estigmatiza a quien se atreve a disentir de lo ambientalmente “correcto”<sup>29</sup>.

2. Ocurre también que, si el fin no justifica los medios, y menos todavía unos medios tan espantables y aún menos en un régimen democrático..., sería perder el tiempo detenerse ni por un instante a considerar esos objetivos y sus presuntas legitimaciones. Si, además, esos instrumentos mortíferos son lo único que nos preocupa porque atentan contra el *derecho a la vida* y contra el *valor supremo* de la vida, al parecer situados tan por encima del derecho a (y del valor de) la libertad o igualdad..., no hay más que hablar. No hay que hablar de cuál sería el valor de la vida individual y de la colectiva como estén desprovistas de libertad política.

Sólo falta añadir -y, por regla general, se añade o se da por descontado- que semejantes fines ahora deleznablees podrían justificarse al margen de su encauzamiento terrorista y en cuanto se sirvan de recursos pacíficos. Pero la tesis de que en la democracia los medios importan tanto o más que los fines, según se proclama, ha de completarse con la tesis de la interdependencia que vincula a fines y medios. No hay medio que sea del todo indiferente al fin, porque un cambio de fin cambiará a su vez al medio, ni fin que sea del todo ajeno al medio, de manera que un nuevo medio afectaría asimismo al fin<sup>30</sup>. De pasar esto por alto se siguen penosas consecuencias. Las propuestas terroristas, por ejemplo, serían perversas *tan sólo o principalmente* por presentarse amparadas por ese terror; que éste desaparezca y, en un clima democrático (donde ese calificativo no rebasa el significado de mayoritario y pacífico), todas ellas se volverán legítimas e incluso *igual de legítimas* que sus contrarias. En ambos supuestos tiene lugar una confusión elemental. Si antes se privaba de validez a esas ideas simplemente porque su sujeto carecía de derecho a imponerlas por la fuerza, ahora se les concede valor (igual) de verdad nada más que porque su sujeto tiene (igual) derecho a expresarlas.

3. A este mismo recorte sustancial del sentido del terrorismo le corresponde sin duda una paralela *reducción del Estado a aparato monopolizador de la violencia legítima*. Se

---

<sup>29</sup> De ese temor causante de la distancia entre las opiniones privadas y la opinión pública trata el libro de T. Kuran, *Private Truths, Public Lies. The Social Consequences of Preference Falsification*. Harvard U.P. 1997.

<sup>30</sup> N. Bilbeny, art. cit., pp. 96-97.



diría que estamos tan sólo ante una disputa entre dos violencias enfrentadas por hacerse con ese monopolio, un enfrentamiento de dos voluntades que se dirimirá por la mayor fuerza de una u otra, sin que se observe una suficiente presunción a favor de la superioridad moral del Estado. Poco importa que ahí se dilucide el valor de dos modelos políticos o concepciones del hombre, la pugna entre dos supuestos derechos y legitimidades. No estaría la justicia puesta en juego, sino el nudo poder de los contendientes; la política se concibe como una mera correlación coyuntural de fuerzas. El ciudadano *free rider* no tiene por qué intervenir en este litigio de legitimidades que ni le va ni le viene. Ante la violencia terrorista él sólo le interesa el carácter instrumental de la comunidad política como garantía de su seguridad y este mínimo lo seguirá procurando quien salga vencedor de la contienda, cualquiera que fuere<sup>31</sup>.

O, por expresarlo de otro modo, juzgar tan sólo de sus medios violentos es adoptar frente al terrorismo nada más que el punto de vista de la *legalidad* y echar mano del código penal como marco único para su examen. Y esto es, a su vez, otro nuevo síntoma de la creciente juridización de la vida ciudadana o prevalencia de la mirada del Derecho sobre las de la Política y la Ética. De manera que algo estaría permitido mientras no estuviera prohibido y, supuesto el dictamen jurídico, sobran los demás pronunciamientos. Junto a ésta de la legalidad, se adopta también la perspectiva de la *legitimación*, que permite a los partidarios del independentismo violento o a los fieles del nacionalismo medir la justicia de la causa por el respaldo popular o el volumen de su griterío. Pero el criterio que hay que rescatar por delante de todos es el de la *legitimidad*, el único capaz de emitir juicios normativos sobre el terrorismo con pretensiones de universalidad, lo mismo sobre sus medios que sobre sus fines y justificaciones.

#### Los tópicos vigentes y el olvido del valor práctico de las ideas prácticas

4. Por aquí asoma otra razón de la preferencia por esa definición de nuestro fenómeno más pendiente de sus métodos: a saber, el *relativismo gnoseológico y moral* desde el que se contemplan sus objetivos. A juicio del profesor Blanco Valdés, no sólo el número de causas defendibles por el terror es infinito, sino que “la legitimidad o ilegitimidad de todas y cada una de las mismas será siempre susceptible de opiniones divergentes”. Así se refuerza el sofisma según el cual lo que para uno es un terrorista para otro sería un luchador por la

---

<sup>31</sup> Todavía en julio del año 2000 la patronal vasca conminaba a los políticos a «encontrarse en algún punto, *sea éste el que sea*».

libertad. De tal suerte que no hay empacho en abocar a la conclusión de que “los terroristas no pueden ser juzgados por sus causas (siempre discutibles), sino sólo por sus métodos. Es decir, por lo único que todos deberíamos considerar indiscutible: que no hay causa alguna que justifique el uso del terror”<sup>32</sup>. A lo que comenzará por responderse que el amplio número de causas cuyos partidarios pueden juzgar dignas de ser ganadas a sangre y fuego menguaría sin duda como antes las sometieran al escrutinio y discusión pública de los afectados. Lástima que semejante sugerencia deba ser desoída si, al parecer, no hay diálogo capaz de despejar el interrogante sobre la legitimidad de una u otra reivindicación y ésta queda al albur de opiniones diversas y cambiantes. Y así es como, según suele ocurrir, de lo que menos se discute es precisamente de eso que llamamos “muy discutible”. A poco que se debatiera, saldría a la luz el escaso o nulo fundamento razonable del terrorismo de marras, para así concluir que los terroristas pueden y *deben* ser juzgados por su causa no menos que por sus métodos<sup>33</sup>.

5. Bien sabemos que otros muchos factores cooperan al fenómeno, y no todos hallarán mención en este trabajo. El indudable *descrédito de la política* ayuda a confinar el terrorismo a su núcleo delictivo, un acceso más bien prepolítico, y a pasar por alto los argumentos en que sustentan sus reivindicaciones, que requieren ya una conciencia ciudadana. No tiende precisamente a proporcionar esa conciencia nuestra *democracia liberal* o *competitiva*, que se autoconcibe como un mero procedimiento de toma de decisiones en una especie de mercado, donde sólo hay lugar a la adición de las preferencias públicas, y no a la formación cívica de esas preferencias. Pretender ir más allá de esta democracia depauperada será delito de “fundamentalismo democrático”.

Es en ese clima donde florecen los gastados tópicos que favorecen la confusión. Entre ellos, la *legitimidad de todas las ideas*, incluso de las que son incompatibles entre sí o exculpan indirectamente el terror a fuerza de justificar sus metas; la *tolerancia* hasta del intolerante y de lo intolerable; el *respeto de todas las opiniones*, tanto más cuanto menos se espera la ganancia en generalidad o precisión que pudiera brotar de su contraste, y tanto más también porque ese “respeto” lo mismo nos permite la mayor indiferencia hacia las opiniones

---

<sup>32</sup> R. Blanco Valdés, art. cit.. Pero quizá sí que lo excuse: cfr. M. Walzer, art. cit., p. 6.

<sup>33</sup> Si ese relativismo se alía con el pragmatismo más cínico, entenderemos la reticencia de alguna prensa (vg., *New York Times*) a llamar al terrorismo vasco por su nombre. El *Chicago Tribune* obviaba la palabra porque “es tendenciosa y propagandística y porque los terroristas de hoy pueden llegar a ser los estadistas del mañana” (W.

ajenas que nos protege del examen de las propias; el *valor de la diferencia*, tan sólo por ser diferente, y *el derecho a la diferencia* por encima o a costa de lo común; y así sucesivamente. Desde tales frases hechas hoy se condenarán los medios del terror político, faltaría más, pero sin que importe demasiado preservar a un tiempo sus metas y sus justificaciones.

6. En fin, y muy principalmente, el *olvido del papel práctico de las ideas prácticas* y la consiguiente *devaluación del combate ideológico contra el terrorismo*. ¿Hará falta en este punto traer a colación aquella tremenda sentencia de un historiador de la revolución francesa?: “No, no fue la necesidad de las cosas lo que determinó el sistema del terror; fueron las ideas falsas”<sup>34</sup>. Y es que sólo la pereza temerosa o el autoengaño pueden desconocer el enorme poder de la ideología tanto a la hora de incubar el terrorismo como a la de hacerle frente. Debía estar de más recordar a estas alturas que “la violencia terrorista tiene un fondo ideológico que la nutre y que la justifica hacia el interior de los sicarios y de sus inquisidores (...). A él [a ese fondo ideológico] contribuimos todos, aunque no de la misma manera: contribuimos todos, pero no del todo”<sup>35</sup>. La obsesión por los medios terroristas, sin embargo, nos descarga al mismo tiempo de esa crítica teórica y de la autocrítica paralela. Los “entendidos” desdeñan esta llamada reflexiva con la excusa de que las justificaciones del terrorismo son meras añagazas estratégicas y no merecen examen. Y, sin embargo, habrá que sumarse esta vez a la provocativa respuesta de Walzer: “los argumentos estratégicos son [en ocasiones] una fachada tras la cual los militantes y los oficiales (*sic*) hacen cobrar vida a sus más profundas convicciones políticas y morales. Hay veces en que la estrategia es un disfraz de la moralidad (o la inmoralidad)”<sup>36</sup>.

Claro que ya se oye la indignada protesta de que no hay que “criminalizar” las ideas (vg., las del etnicismo nacionalista), máxime cuando tales ideas o creencias forman parte del depósito doctrinal de partidos que, aun coincidiendo en sus premisas y metas con los grupos terroristas, compiten en el foro democrático. Y es verdad, mas nada de esto deberá impedirnos medir esas ideas político-morales en toda su potencia, es decir, en su función apasionante y motivadora de la acción colectiva. Las ideas prácticas como tales no delinquen, pero algunas

---

Laqueur, o.c., pp. 365-366).

<sup>34</sup> Edgar Quinet, *La Revolution II*, p. 36.

<sup>35</sup> Amalio Blanco, “El avasallamiento del sujeto”. *Claves de razón práctica* 144 (jul-ag 2004), p. 19.

<sup>36</sup> M. Walzer, art. cit., p. 7.

de ellas -en circunstancias dadas- contribuyen a formar delincuentes y a amparar sus delitos<sup>37</sup>. Otra cosa es que, amarrados al mero punto de vista penal, sus predicadores se sientan irreprochables... Se añadirá todavía que un sustrato doctrinal parecido no siempre ni en distintos lugares ha engendrado brotes de violencia terrorista. Admitámoslo, pero la clave probablemente se hallará en la presencia o ausencia de otros factores contingentes<sup>38</sup>. ¿Y se atreverá ya alguien a negar el rendimiento político obtenido por los nacionalistas en Euskadi de las acciones criminales, cuya mejor prueba sería el pacto de Estella con los criminales mismos o el apoyo del Plan Ibarretxe por parte de los cómplices directos de esos criminales?

Lo innegable es que perseguir el terrorismo incluye el combate público por las conciencias de los terroristas, de sus gentes afines y de los más proclives a dejarse seducir por sus siniestros ideales; pero también de la ciudadanía entera, a la que habría que pertrechar con las buenas razones contrarias<sup>39</sup>. La acción policial y otras vertientes de la lucha antiterrorista son tareas propias de ciertas instituciones del Estado, pero a algunos se nos encomienda otra labor: “Los intelectuales laicos y religiosos, expertos, predicadores y publicistas (...), deben empezar a deslegitimar la cultura de las excusas y las disculpas, estudiando a fondo las fuentes religiosas y nacionalistas del terror”. Y es que “la reflexión es muy importante”<sup>40</sup>. Nada más inconsecuente, pues, que la pregonada ineficacia de esta lucha teórica, como si hubiera que arrinconar los principios de la acción y entrar sin más a negociar lo innegociable. A la postre, y en virtud de la denominada “fuerza civilizadora de la hipocresía”, incluso en la negociación política obtendrá resultados más favorables quien mejor maneje la argumentación o contraponga a los desnudos intereses ajenos las propias convicciones<sup>41</sup>.

### La confusión en el juzgar y la renuncia a combatir

---

<sup>37</sup> “La frase de Talleyrand es despreciable, un error no es peor que un crimen. Pero el error termina por justificar el crimen y proporcionarle su coartada” (A. Camus, *Crónicas 1944-48*. En *Obras 2*. Alianza. Madrid 1996, p. 774).

<sup>38</sup> “Podríamos decir que la mayoría de minorías nacionales y religiosas han aceptado que, a la vista de la mezcla de grupos nacionales en el mundo moderno, sería imposible disfrutar de una independencia total sin perpetrar una limpieza étnica sin precedentes en el mundo” (W. Laqueur, o.c., p. 32. Cfr. p. 323).

<sup>39</sup> Según me hace notar L. Rodríguez Abascal, también con razones *alternativas*. Tras la labor de zapa y derribo de las soflamas terroristas y de los infundadas pretensiones etnicistas, aún queda la tarea de proponer un modelo de convivencia para esa sociedad.

<sup>40</sup> M. Walzer, *Reflexiones sobre la guerra*, cit., p. 150.

<sup>41</sup> J. Elster, “Argumenter et négocier dans deux Assemblées Constituantes”. *Révue Française de Science Politique* 44 (1994), Abril, p. 190.

Si bien se mira, cuantas actitudes se acaban de exponer podrían seguramente confluír en una sola: *la recomendación y el cuidado de no juzgar*. Este es hoy el primer obstáculo que esa lucha ideológica debe salvar, el prejuicio de que no hace falta emitir juicios morales acerca de los fines políticos en liza..., como si tal cosa fuera siquiera posible y deseable en un sujeto. Podría ser que no abunden las razones con las que cuestionar los objetivos y argumentaciones terroristas, o bien que se niegue su relevancia práctica o que la convención y el temor nos hayan disuadido de expresarlas. En cualquiera de estos casos, a muchos les basta la *condena de sus medios*, mientras prestan una esmerada *indiferencia* cuando no “respeto” *hacia sus fines y sus justificaciones*.

El precedente no está tan lejos. Hace cuarenta años, con ocasión del proceso contra Eichmann, Hannah Arendt dejó sentado que al criminal nazi -como a tantos hombres “terroríficamente normales”- le aquejaba la falta de reflexión para distinguir lo bueno y lo malo. Por ello nos previno contra ese fenómeno contemporáneo sumamente peligroso que es “la tendencia a rechazar el juzgar en general. Se trata de la desgana o incapacidad de relacionarse con los otros mediante el juicio (...). En eso consiste el horror y, al mismo tiempo, la banalidad del mal”<sup>42</sup>. En lo que ahora nos incumbe, esa misma renuencia a formular un juicio que fuera algo más allá de la mera condena de ETA por sus métodos sangrientos ha arraigado en muchos. Lo que esa abstención encubre de ignorancia y torpes cautelas en lugar de altura de miras y tolerancia, la dimisión del sujeto civil y moral que certifica, no impide que tal actitud todavía se tenga entre nosotros por una especie de santo y seña progresista<sup>43</sup>.

A nadie extrañará que, anulados los juicios, reinen sin disputa demasiados prejuicios. Estos juicios falsos serán otros tantos efectos del desarme teórico y práctico del ciudadano a la hora de enfrentarse a nuestro terrorismo local. Me limitaré a enumerar algunos, a sabiendas

---

<sup>42</sup> “En H. Arendt, *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*. Paidós. Barcelona 2003, p. 197, nota 52. Por decirlo con otro autor contemporáneo, “los ciudadanos deben saber también que el mayor peligro que los acecha no es que quebranten sus derechos o los asesinen, sino que ellos mismos se abstengan de establecer un juicio sobre la violencia, rindiéndose, por ceguera o sumisión, a la violencia dominante...” (J. Keane, o.c., p. 82).

<sup>43</sup> En la memoria de la película *La pelota vasca* para el Festival de Cine de San Sebastián del 2003, su director Julio Medem confesaba haberse dirigido a sus entrevistados “buscando en todo momento su parte de verdad, su porqué profundo, *pero sin juzgar*”. Ni que decir tiene que tan encomiable (¿) propósito venía aderezado con sus mejores tópicos: que manifestaba el mayor *respeto de cualquier opinión*; que su película *no se decantaba por un lado o por el otro*; que había que escuchar *la mayor diversidad de voces, sin jerarquías*; que su intención era *ver el odio sin odiarlo*; que preconizaba *el diálogo entre todas las partes*, etc.

de que cada uno de ellos merece una larga reflexión por sí sólo:

1) Por de pronto, la siembra de un prejuicio decisivo, como es la *presunción de una injuria previa descomunal* de la que la acción terrorista vendría a ser una reacción lógica y susceptible de ser parcialmente exculpada. Es decir, el error de que todo terrorismo se gesta en alguna injusticia o abuso anteriores e intolerables.

2) La paradoja de que, al mismo tiempo que se reduce el terrorismo a sus medios violentos, se desacredite el papel desempeñado por estos medios. Ahí está esa bienpensante muletilla de que *la violencia carece de sentido, o es absurda*, lo que sólo puede mantenerse si se ignora o desatiende la intención última que la guía. O bien que *la violencia es inútil, con la violencia no se consigue nada*, otro solemne disparate que dejaría sin razón de ser a la ley y que los hechos falsifican a cada momento.

3) De la mano de lo anterior, el cómodo *descuido del sentido político específico del terrorismo*. Pues éste ni responde a una conducta de dementes o perturbados ni debe confundirse con la actividad de los delincuentes ordinarios. Hablamos de crímenes públicos y con fines públicos, que no cuentan con el consentimiento de la mayoría, ciertamente, pero que son cometidos por agentes racionales y con miras a una sectaria ordenación política de esa comunidad que es la de todos.

4) Así las cosas, *la frecuente inadvertencia de la real condición de sus víctimas*, una condición de la que como ciudadanos nos toca alguna responsabilidad porque han sido hechas víctimas precisamente en vista de ese proyecto político dispuesto para todos nosotros. Pero también, del lado opuesto, la no menos frecuente *equiparación entre víctimas y verdugos* (cuando estos últimos han resultado presos o han muerto en la preparación de sus atentados), juzgados según el igual sufrimiento de los unos y los otros, y la compasión que ambos por igual merecerían..., como si en todo ello no debiera tomar parte la idea de justicia.

5) Con respecto al trato con esas mismas víctimas, la tendencia a una *adhesión personal y privada, más que ciudadana y pública*. Es decir, mostración de pesar por el daño que padecen y de repudio hacia los asesinos, pero procurando orillar el pronunciamiento acerca de las metas y doctrinas en virtud de las cuales se les ha infligido semejante daño.

6) Ante una supuesta amenaza del terrorismo indiscriminado, la *renuncia a la resistencia abierta frente a los bárbaros*. Puesto que nosotros ya somos presuntas víctimas - en su mayoría, potenciales o incluso imaginarias-, nos sentimos autorizados no para la venganza (que ésa sería tentación de las víctimas reales), pero sí para eludir todo compromiso.

7) La *negociación como panacea*, que vendría a revelar al fin la innegable eficacia de la violencia ilegítima y a otorgar así alguna validez posterior a la causa terrorista que la administra.

8) A falta de convicciones suficientes, el *sectarismo*. En nuestro caso, esa mirada que calcula la conveniencia de una política antiterrorista según cómo, cuándo y cuánto perjudique al gobierno de turno que nos disgusta o favorezca electoralmente al partido de nuestra predilección.

9) El muy poco piadoso deseo de que todo termine *sin vencedores ni vencidos*, pues en esta contienda por lo visto no habría un ideal civil que deba ganar y otro que deba perder. Se trataría de poner fin al “conflicto” sin que unos encuentren el reconocimiento y reparación que se les adeuda, sin que otros pidan perdón por tanto dolor causado. En menos palabras, como si fuera posible en adelante una convivencia bajo las mismas premisas que la hicieron imposible durante los últimos decenios.

10) En fin, el riesgo de la *consagración definitiva de una injusticia política*. Desaparecida eventualmente la violencia terrorista (que era, al parecer, lo único malo o lo peor), la causa política que la exigía o sacaba provecho de ella podría entonces pasar a ser al menos atendible. Tal vez así una sociedad, agradecida por el cese de las hostilidades, estaría más dispuesta a ceder en lo que no debe, en esos derechos ciudadanos cuya defensa ha costado tanto sufrimiento. Se habría conseguido la paz..., pero no una *paz justa*. Y en ésas estamos.

\*La versión final de este trabajo se ha beneficiado de algunas observaciones de Patxo Unzueta y de los profesores Ernesto Garzón-Valdés, Ramón Vargas-Machuca, Javier Peña, Luis Rodríguez Abascal e Ignacio Sánchez-Cuenca.

**(Claves de Razón Práctica, nº 150, mayo 2005)**





